# Contrato UOC3 Nº 26/2015

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA y la Abog. ALICE DELGADILLO, Intendente Municipal y Secretaria General respectivamente, con Cédula de Identidad Nº 385.932 y 829.119, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra la firma OLAM S.R.L., RUC 80013217-3, representada en este Acto por MANFREDO DELIGDISCH STUBBE, con C.I. Nº 187.024, domiciliada en la Calle Profesor Chávez Nº 189 C/R. Odriozola, Asunción denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFWARE DE OFIMATICA Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDOR, que fuera objeto del llamado a Contratación Directa Nº 16/15, ID 297045, en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
CONTRATO DE ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFWARE DE OFIMATICA Y SISTEMA OPERATIVO DE SERVIDOR.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 1 | 49 | 0 | 419 | 579 | 30 | 1 | 91 | 137.000.000.- |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 297045.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/15, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según Resolución N°

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem N° | Descripción | Marca | Procedencia | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Licencia OFFICE STD 2013 OLP NL GOV | Microsoft | USA | 70 | 1.607.000 | 112.490.000 |
| 2 | Licencia OFFICE PROPLUS 2013 OLP NL GOV | Microsoft | USA | 6 | 2.190.000 | 13.140.000 |
| 3 | Licencia WIN SVRSTD 2012R2 OLP NL GOV 2 PROC | Microsoft | USA | 1 | 3.808.000 | 3.808.000 |
| 4 | Licencia WINSVRCAL 2012 OLP NL GOV USRCAL | Microsoft | USA | 45 | 168.000 | 7.560.000 |
| **Precio total Gs.** | | | | | | **136.998.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Ciento treinta y seis millones Novecientos noventa y ocho mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total del contrato.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas previsto en los Anexos de la Carta de Invitación. Lugar de entrega: *Municipalidad de Asunción, Edificio de los Comuneros, Dirección de Informática y Organización*

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Informática y Organización dependiente de la Dirección General de Planificación y Sistemas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del

contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de diciembre y año 2015.
**POR OLAM S.R.L.**

MANFREDO DELIGDISCH STUBBE
**POR MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN**

**Abog. ALICE DELGADILLO**
Secretaria General (I)

**MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA**
Intendente Municipal

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción